

Repos BR con Títulos en Moneda Extranjera y Repos Intradía con Títulos de Deuda Externa de la Nación

Nos permitimos informar que el procedimiento para realizar operaciones Repo con el Banco de la República - Repos BR- con títulos de renta fija en moneda extranjera, comunicado mediante Boletín No. 290 del 6 de febrero de 2014, ha quedado consignado en la Circular Reglamentaria Externa – CRE DODM – 148, “Procedimientos de las Operaciones para regular la liquidez de la economía”.

En consecuencia, a partir de la fecha, el procedimiento para realizar el cumplimiento de las ofertas de las operaciones Repo con los citados títulos valores, se realizará conforme lo establecido en la señalada CRE DODM - 148.

De forma similar, en la CRE DFV – 120, “Repo Intradía”, se estableció el procedimiento para realizar Repos Intradía con títulos de deuda externa de la nación.

Teniendo en cuenta lo anterior, a partir de la fecha de publicación de las CRE DODM 148 y DFV – 120, queda sin vigencia el referido Boletín No. 290 de febrero de 2014.

Se consigna el procedimiento para la realización de operaciones Repo BR con títulos en moneda extranjera y de Repos Intradía con títulos de deuda externa de la nación, en las CRE DODM - 148 y CRE DFV - 120, respectivamente.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

Dionisio Valdivieso Burbano
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores

